CONTRATO PRINCIPAL N° 05/2016

CONTRATO DE TRABAJOS DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE USO PUBLICO-CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE TACUARY E/ GRAL. ESCOBAR Y COLON DEL AREA URBANA DE GENERAL ARTIGAS

1. Entre la Municipalidad de General Artigas, domiciliada en la calle Colón esq. Virgen del Rosario, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Prof. Jorge Gustavo García Centurión, con Cédula de Identidad N° 1.820.085 y refrendada por la Secretaria General Sra. Elsa Escobar de Gómez, con Cédula de Identidad N° 3.785.310, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, J. Aguayo Construcciones, representada por el Señor José Heriberto Aguayo Fleitas con C.I. N° 3.695.752, domiciliado sobre la Avda. José Félix Bogado c/ Encarnación de la ciudad de Coronel Bogado, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente ***"CONTRATO DE CONSTRUCCION DE EMPEDRADO*** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

2. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la prestación de servicios de construcción de obras de uso público – construcción de empedrado sobre la calle Tacuary e/ Gral. Escobar y Colón del área urbana de General Artigas, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

"Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) EI Contrato;
(b) EI Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato 784/2016 emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F	Dpto.	Monto
2016	*1*	*0*	*0*	*0*	*521*	*30*	*11*	*07*	*77.000.000.-*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ***ID Nº 316 453***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 10/2016 convocado por la U.O.C de la Municipalidad de General Artigas La adjudicación fue realizada según Resolución de IM N° 784/2016

J. Aguayo Construcción
C.I. José Aguayo
RUC: 3695752-6

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

CONSTRUCCION DE OBRAS DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE TACUARY E/ GRAL. ESCOBAR Y COLON.-

ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	
					Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	72131701-002	MARCACION Y REPLANTEO	M2	1.188	3.000	3.564.000.-
2	72131701-002	CARTEL DE OBRAS	GL	1	800.000	800.000.-
3	72131701-002	MOVIMIENTO DE SUELO PARA PISTA DE EMPEDRADO	M2	1.188	3.500	4.158.000.-
4	72131701-002	CONSTRUCCION DE EMPEDRADO	M2	1.054	35.000	36.890.000.-
5	72131701-002	RELLENO CON PIEDRA SEXTA Y COMPACTACION	M2	1.054	1.100	1.159.400.-
6	72131701-002	ENRRIPIADO DE EMPEDRADO CON PIEDRA SEXTA	M2	1.054	1.800	1.897.200.-
7	72131701-002	CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA DE H"A"	M2	149	110.000	16.390.000.-
TOTAL						64.858.600.-

El precio total asciende a la suma de Guaraníes: 64.858.600 (Sesenta y cuatro millones ochocientos cincuenta y ocho mil seiscientos).-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 60(treinta) días a partir de la firma del contrato.-

7. PLAZO, Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El periodo de entrega provisoria de los trabajos será de 20 (veinte) días calendarios a partir de la suscripción del contrato.

El periodo de entrega definitiva de los trabajos será 10 (diez) días calendarios a partir de la recepción provisoria.

Vigencia del contrato es de 60 (sesenta) días calendarios a partir de la suscripción del contrato

Lugar de entrega de los trabajos Municipalidad de General Artigas.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La convocante

9. PORCENTAJE, NUMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art.37 f, Ley N° 2051).-

No habrá anticipo y el pago se efectuara de acuerdo a la certificación de Avance de Obras y será de la siguiente manera: Primera certificación será del 30% de ejecución de avance de obras , el segundo desembolso será del 30% de avance de obras; el tercer desembolso será el 30% de avance de obras contra Certificación del Fiscal de Obras, y el 10% restante a la recepción Final de la obra según informe del Fiscal de la Obras.-

J. Aguayo Construcción
de José Aguayo
RUC: 3695752-6

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato, todos con el formulario de declaración Jurada.-

11. MULTAS.

En caso de verificarse atraso en la ejecución de las obras teniendo en cuenta el cronograma ofrecido por el contratado, se aplicará una multa de 1% del monto total del contrato por día de atraso. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (5% - 5 días), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", basándose en el certificado de fiscalización, para lo cual se comunicara por escrito o vía telegrama a la contratada de la rescisión. La contratante podrá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan en caso de no optar por la rescisión.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de General Artigas, República del Paraguay a los 20 días del mes de Octubre del año 2016.-

Firmado por: .....Prof. Jorge G. García C.
Intendente Municipal

Firmado por:..... Elsa Gómez de Escobar
Secretaria General

J. Aguayo Construcción
de José Aguayo
RUC: 3695752-6

Firmado por:..... José Heriberto Aguayo F.